



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO	
N° RADICADO	VC INR-F-05
FECHA	25-02-2020 10:30 AM
RECIBIDO	Juan Lianes
VERSIÓN	1.0
PREMITA	
NO IMPLICA ALEPT	

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2020.

472

<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falsificado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Juan Lianes
6396317

22 FEB 2020

Señor(a)
FABIOLA MENDOZA
AV 3 14 14 BARRIO LA PLAYA
3118814686
 Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.416488

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 11 de febrero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 416488 que usted presentara el día 30 de enero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Fecha de Publicación 26-02-2020 8:00 AM
 Fecha de desfijación 03-03-2020 18:00 HES

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917.9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

MENDOZA
PLAYA

Nombre/Razón Social

Dirección:

Ciudad:

Remitente

ASOCIACIONES ESP. ASOCIACION COLOMBIANA
AV. CAROL BORGATA NO. 74-114 DOMINIO RES. RIAL
CUCUTA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

000



San José de Cúcuta, 11 de febrero de 2020

Señor(a)

FABIOLA MENDOZA
AV 3 14 14 BARRIO LA PLAYA
3118814686
Cúcuta

**Asunto: Respuesta caso N° 416488 de 30/01/2020, N° de usuario 22655-9
Tarifa cobrada**

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Una vez realizada la visita al predio por nuestro Verificador de PQR el 03 de febrero del 2020, se logró determinar que en el predio identificado con el código 22655-9, corresponde a un local con medidas 15.60 mts x 2.95 mts, en el cual está funcionando actualmente una actividad comercial (montallantas).
- Que amparados en el **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones**. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

(...) Unidad habitacional: Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

(...) Unidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

(...) Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

El servicio comercial es un servicio que se presta a inmuebles donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio. Mientras, el servicio residencial será el prestado para cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

- Que a partir del mes de Abril-16 nuestra empresa empezó a implementar la Resolución 720/2015, Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.



Se Resuelve:

- Informar al usuario que se realizará el respectivo cambio de tarifa comercial alta a tarifa comercial media a partir de la factura de marzo 2020, al predio identificado con el código 22655-9, teniendo en cuenta el área del local y la actividad comercial que actualmente se está realizando.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Redactor: Lorena L.